ADENDA NO. 003-2024

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 001-2024 DEL IMRDS

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO PARA EL MONTAJE DE TARIMAS Y SONIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS Y CERTÁMENES DEL IMRDS".

El Director del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha IMRDS nombrado mediante Decreto 0016 del 26 de febrero de 2024 y Acta de posesión No. 00116 del 27 de febrero de 2024, en uso de sus facultades legales y estatutarias conferidas por la ley 181 de 1995 y la ley 1389 de 2010, literal G, Artículo Décimo, Capítulo Segundo del Acuerdo Municipal No. 19 del 11 de diciembre de 1995, modificado por el Acuerdo Municipal No. 04 del 2006, profiere adenda No. 003-2024

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1. señala: **Modificación De Los Pliegos De Condiciones:**

> *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."*

En virtud de lo anterior, y dentro del término señalado en el cronograma del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001-2024, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO PARA EL MONTAJE DE TARIMAS Y SONIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS Y CERTÁMENES DEL IMRDS", la entidad se permite proferir la adenda, la cual se fundamenta en la necesidad de garantizar el adecuado desarrollo de actividades, eventos y certámenes del IMRDS.

Por lo que, la entidad se sirve proferir adenda No. 003-2024 del proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001-2024, en razón a la necesidad de clarificar ciertos requisitos técnicos y administrativos que no fueron suficientemente detallados en el pliego de condiciones original. Esto incluye especificaciones sobre los equipos necesarios para el montaje de tarimas y sistemas de sonido, así como la aclaración de requisitos técnicos habilitantes. Estos ajustes son imprescindibles para evitar interpretaciones ambiguas que puedan afectar la calidad y la efectividad de los servicios contratados.

La adenda propuesta proporciona beneficios significativos tanto para el IMRDS como para los potenciales oferentes. Al esclarecer los requisitos técnicos y administrativos, se promueve una competencia más justa y transparente entre los

proveedores interesados, asegurando que estos puedan presentar propuestas ajustadas a las verdaderas necesidades de la Entidad. Asimismo, se minimizan los riesgos de discrepancias durante la ejecución contractual, lo que contribuye a la reducción de posibles contingencias y retrasos que podrían surgir por interpretaciones divergentes.

Finalmente, el proceso de implementación de esta adenda seguirá un estricto procedimiento conforme a las disposiciones legales vigentes. Esto incluye la publicación oficial de la adenda. De esta manera, se garantiza el respeto absoluto por los principios de legalidad y transparencia que rigen la contratación pública en Colombia, asegurando que todas las partes involucradas puedan participar en condiciones equitativas y bajo un marco normativo claro y coherente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR que el ítem **5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA. "ANEXO NO. 02 EXPERIENCIA PROPONENTE",** quedará así:

"Para la verificación de las condiciones de experiencia, se tendrá en cuenta la información contenida en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - RUP. Los proponentes deberán acreditar experiencia en la ejecución de un (1) contrato que acredite el servicio de ALQUILER, OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA de sistemas de sonido, tarimas y estructuras para eventos masivos en Entidades Públicas y/o Privadas terminados y/o liquidados, donde su valor total iguale o supere el 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV; Dicha experiencia debe encontrarse registrada con nueve (09) de once (11) de los siguientes códigos:

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
TARIMAS Y GRADERÍAS	95000000	95130000	95131500
PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS	90000000	90140000	90141600
DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES	90000000	90140000	90141700
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80000000	80110000	80111600
FACILIDADES PARA ENCUENTROS	90000000	90110000	90111600
EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS	94000000	90140000	90141500
CARNAVALES Y FERIAS	90000000	90150000	90151800
EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES	45000000	45110000	45111700

TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	78000000	78100000	78101800
EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA	39000000	39120000	39122100
INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS	39000000	39120000	39122200

Teniendo en cuenta que para el IMRDS es relevante verificar la ejecución de las actividades específicas exigidas anteriormente, lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza de objeto a contratar, esto es, contratos cuyos objetos y/o alcances se relacionen con el servicio de tarimas y sonidos, en atención a que esta información no se encuentra detallada en el Registro Único de Proponentes, y acogiéndose a lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, los oferentes deberán incluir en su propuesta, certificación en la que conste la siguiente información:

- *Nombre de la Entidad contratante.*
- *Certificación con membrete de la Entidad y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación.*
- *Objeto del contrato.*
- *Termino de ejecución del Contrato.*
- *Fecha de iniciación.*
- *Fecha de terminación con estado liquidado.*

De igual manera, el Proponente deberá diligenciar el ***"Anexo No. 02 EXPERIENCIA PROPONENTE",*** *relacionando en el mismo el contrato registrado en el RUP con el cual acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia.*

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato en la prestación de servicios relacionado con el objeto contractual del presente proceso.

Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la Entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

En los contratos certificados, y que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

El proponente que no acredite la totalidad de documentos antes mencionados para acreditar la experiencia no será tenido en cuenta para su evaluación. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato."

SEGUNDO: MODIFICAR el ítem 2.2 CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE TURISMO COMO OPERADOR PROFESIONAL DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES, el cual quedará así:

"El proponente debe aportar certificado vigente como OPERADOR PROFESIONAL DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES, en caso de UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS / PROPONENTE PLURALES debe ser aportado por todos y cada uno de sus integrantes."

TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en el pliego de condiciones definitivos publicados en el presente PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001-2024, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO PARA EL MONTAJE DE TARIMAS Y SONIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS Y CERTÁMENES DEL IMRDS", se mantendrán vigentes sin modificación alguna.

CUARTO: PUBLICAR la presente adenda por la Plataforma de SECOP II – Colombia Compra Eficiente dentro de los términos señalados.

Expedida en Soacha, Cundinamarca a los veintisiete (27) días de junio de 2024.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

JONATHAN RUBÉN VALBUENA CABEZAS
DIRECTOR GENERAL IMRDS.

Proyectó: Meddy Fernanda Duque Gutiérrez – Abogado contratista IMRDS

Revisó: Carlos Cano Bonilla – Abogado Contratista IMRDS

Aprobó: Wilman Osuna Bogotá – subdirector Deportivo IMRDS